

Tacna,

26 ABR 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206 -2024-IES-FPGV-TACNA

VISTOS, el Acta de elección del representante de estudiantes en el Comité de Defensa 2024 del IES Francisco de Paula Gonzales Vigil 2024, de fecha 25 de abril 2024; el Acta de elección del representante de los servidores administrativos del IES "FPGV" ante el Comité de Defensa del Estudiante; el Acta de elección de representante docente al Comité de Defensa del estudiante de fecha 29 de diciembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la R.M. N°428-2018-MINEDU 6 de agosto de 2018 aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior",

Que, mediante el numeral 5.5 de la norma referida, establece que la Unidad de Bienestar y Empleabilidad del Instituto o Escuela de Educación Superior o la que haga sus veces es la encargada de conformar el comité de defensa del estudiante, el cual está integrado por un total de 4 (cuatro) miembros titulares con sus respectivos miembros suplentes, garantizando la participación de: Un representante del personal docente, Un representante del personal administrativo, Dos representantes de la población estudiantil. Uno/a de los cuales lo preside y cuneta con voto dirimente, siendo este/a elegido/a en la sesión de instalación del Comité. La vigencia de la conformación del comité de defensa del estudiante es de dos años, sujeto al vincula laboral o estudiantil. En caso los/las representantes no culminen el período establecido deben ser remplazados por sus respectivos suplentes y, de no contar con estos últimos se debe elegir a los reemplazantes bajo los mismos mecanismos establecidos en la norma técnica.

Estando lo actuado con sujeción a los antecedentes y fundamentos que obran y, en correspondencia al R.M. N°428-2018-MINEDU 6 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Defensa del Estudiante del IES "Francisco de Paula Gonzales Vigil", como sigue:

Representantes titulares

Miriam Bendezú Angulo, representante del personal docente.
José Antonio Portugal Yabar, representante del personal Administrativo.
José Luis Rodríguez Labán, representante de la población estudiantil.
Bianka Totorá Mamani, representante de la población estudiantil.

Representantes suplentes

Julio Pino Miranda, representante del personal docente.
Ofelia Ramos Casas, representante personal Administrativo.
Luciano Manuel Vargas Curo, representante de la población estudiantil.
Judith Nelvi Surco Quispe, representante de la población estudiantil.

Artículo 2°.- ESTABLECER, el período de ejecución y vigencia de las funciones de los miembros del Comité a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre 2025.

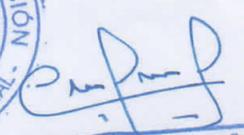
Artículo 3°.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a los miembros de la Comisión.

Artículo 4°.- EXHORTAR, al Comité su instalación, mediante acta suscrita por sus integrantes hasta el término de cinco días hábiles de expedida la presente Resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR, en la Página WEB Institucional la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese




ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL